



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE DICIEMBRE DE 1995

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Disponese la Construcción de un Mezclador de Tránsito Vehicular, en la conjunción de las Avdas. Alem, Italia, calles Prado y Rudecindo Maza.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Organismo Técnico específico procederá a la elaboración de los planos de diseño de la obra de mención.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la Obra estipulada en la presente Ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto 1996.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Cinco.

O R D E N A N Z A N° 2940/95

Expte. N° 439-B-95

FDO. DR. ERNESTO EDGARDO ACUÑA
PRESIDENTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL